

Programa MOVES III – Vehículos eléctricos Comunitat Valenciana

Dirigido a: Empresas/cooperativas, entidades de naturaleza pública o privada, incluyendo empresarios individuales, personas físicas mayores de edad y comunidades de propietarios, con domicilio de actividad en la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios

- a) Los **profesionales autónomos**.
- b) Las **personas físicas** mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad.
- c) Las **Comunidades de propietarios** con domicilio en la Comunitat Valenciana, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.
- d) Las **personas jurídicas**, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud de ayuda, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, **F**, G, J, R o W, y las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.
- e) Las **entidades locales**.

No podrán ser beneficiarios los concesionarios o puntos de venta cuyo epígrafe de del Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el 615.1 o el 654.1.

Objeto de la ayuda

El objeto es incentivar la adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible, que utilizan energías alternativas a los combustibles convencionales.

Importe y características de la subvención

Actuaciones subvencionables:

- Adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento por renting de vehículos nuevos, matriculados por primera vez en España a nombre del destinatario último de la ayuda, salvo en los casos de renting, en los que podrá estar matriculado a nombre de la empresa de renting.
- Adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible de categorías M1, N1, L3e, L4e y L5e y con hasta nueve meses de antigüedad (vehículos de demostración), contada desde su primera matriculación hasta la primera de las siguientes fechas; fecha de la factura de compra-venta o fecha de registro de solicitud.

Se establecen cuantías individuales de ayuda, según la solicitante de la ayuda sea una persona física mayor de edad, profesional autónomo, entidad pública vinculada al sector público, o empresa privada, y según el tamaño de la misma.

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km) según ciclo WLTP	Limite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)					
				Personas físicas, Autónomos y Entidades Públicas		PYME		Gran Empresa	
				Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre
Pila de combustible (FCV, FCHV)	M1	-	-	4.500	7.000	2.900	4.000	2.200	3.000
PHEV, EREV, BEV		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 ⁽¹⁾	2.500	5.000	1.700	2.300	1.600	2.200
		Mayor o igual de 90		4.500	7.000	2.900	4.000	2.200	3.000
PHEV, EREV, BEV Pila de combustible (FCV, FCHV)	N1	Mayor o igual de 30	-	7.000	9.000	3.600	5.000	2.900	4.000
BEV	L6e	-	-	1400	1600	800	1000	800	1000
	L7e			1800	2000	1200	1500	1200	1500
	L3e, L4e, L5e, con P>3kW	Mayor o igual de 70	10.000	1100	1300	750	950	700	900

Notas:

(1) Se entiende como precio de venta, el precio de venta al cliente, antes de IVA, en el momento de solicitar la ayuda.

(2) La autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico, se define como la distancia capaz de recorrer el vehículo utilizando exclusivamente la energía acumulada en sus baterías, y que declara el fabricante en la documentación técnica y comercial del vehículo.

(3) El límite de precio de venta del vehículo se amplía a 53.000 para vehículos BEV de 8 plazas.

Número máximo de vehículos por persona entidad beneficiaria:

- Personas físicas: 1 vehículo.
- Autónomos: la máxima ayuda que puedo recibir la establece el Reglamento de "minimis" (Reglamento (n 1407 2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. La cuantía de la subvención o ayuda acumulada que haya percibido en cualquier programa de ayudas por el concepto de "minimis" en el ejercicio actual y en los dos ejercicios anteriores, no podrá exceder de la cantidad de 200 000 euros.
- Resto de beneficiarios: 50 vehículos/año natural.

No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de autocares o autobuses de la categoría M2 o M3, y camiones o furgones de categoría N2 y N3.

Presentación de solicitudes

Las entidades locales y entidades pertenecientes al sector público instrumental, podrán realizar la solicitud de forma directa (TRAMITACIÓN DIRECTA). El resto de entidades solicitantes deberán hacerlo a través de un concesionario adherido al programa MOVES II (TRAMITACIÓN POR CONCESIONARIO)

- **Fecha presentación:** Desde el 29/07/2021 hasta el 31/12/2023.
- **Fecha justificación:** Plazo de 8 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Más información y condiciones especiales

IVACE - [Programa MOVES III – vehículos eléctricos Comunitat Valenciana](#)